

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE Secretaria General y de Gobierno	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
--	---	--

**RESOLUCION No 100.04.092
(ABRIL 16 DE 2020)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE INDEMNIZA UN PERIODO DE VACACIONES Y SE AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO

Que revisado el archivo de la hoja de vida del señor **WILMER NARCISO MENDEZ GARRIDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 6.965.195 expedida en el municipio de Hato Corozal - Casanare, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 05 de mayo de 2009 y actualmente se desempeña como técnico Administrativo en la oficina de almacén, Código 367, grado 10.

Que el funcionario en mención solicita por escrito, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente, desde el día 05 de mayo de 2016 al 04 de mayo de 2017, mediante oficio en la Secretaria General y de Gobierno, el día 17 de marzo de 2020.

Que de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 del Decreto Ley, 3135/68, los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del Decreto Ley, 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10 del Decreto 1045 de 1978. Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos a que se refiere el artículo 2o. de este decreto, siempre que no haya solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles de interrupción en el servicio a una y otra entidad.

Que revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado, por lo que se determinó, que por razón del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones, correspondiente al periodo del 05 de mayo de 2016 al 04 de mayo de 2017, según el Artículo 20 del Decreto ley 1045 de 1978.

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, el valor por prima de vacaciones asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.328.455,00), Indemnización por vacaciones por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.948.400,00), bonificación por

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE Secretaria General y de Gobierno	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
--	---	--

RESOLUCION No 100.04.092
(ABRIL 16 DE 2020)

recreación por un valor de TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (331.377,oo), Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal - Casanare.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Indemnícense las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el 05 de mayo de 2016 al 04 de mayo de 2017 al señor **WILMER NARCISO MENDEZ GARRIDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 6.965.195 de Hato Corozal - Casanare, , se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 05 de mayo de 2009 y actualmente se desempeña como técnico Administrativo en la oficina de almacén, Código 367, grado 10, Para lo cual la indemnización comprende un periodo de 15 días, contados a partir del día 16 de abril, hasta el día 07 de mayo del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0112 de fecha 16 de abril de 2020, afectando los rubros 21311103 "Prima de Vacaciones" por valor de UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTE OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.328.455,oo), rubro 21311105 "Indemnización por Vacaciones" por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.948.400,oo), rubro 21311108 "bonificación por recreación" por valor de TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (331.377,oo)

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución al interesado, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Corozal, a los dieciséis (16) días del mes de abril del Dos mil veinte (2020)


DARIO YESID GARCIA BARRY
 Alcalde Municipal


 Revisor: NARDO STATTIANA FERNANDEZ
 Secretaria General y de Gobierno


 Proyectó: Pedro Arturo Goyeneche S.
 Profesional de Apoyo: Talento Humano